

Dictamen del Consejo del Movimiento Ciudadano sobre otorgamiento de concesión demanial de espacios de uso deportivo del Estadio Municipal Nuevo Arcángel

El Consejo del Movimiento Ciudadano emite el siguiente dictamen sobre la concesión demanial de espacios de uso deportivo del Nuevo Arcángel

- 1.- Muestra su satisfacción porque se intente buscar una fórmula jurídica legal que supere la excesivamente dilatada situación de uso en precario de las instalaciones.
- 2.- Creemos necesario que paralelamente se termine el expediente de modificación del Plan Especial de suelo no urbanizable Arenal de la Fuensanta que determina los distintos usos posibles en los suelos que lo incluyen y que debe priorizar el uso de ferial de ocio en el lugar donde actualmente se celebra la Feria de la Salud, así como el uso deportivo del equipamiento deportivo que nos trata.
- 3.- Se debe aprovechar para consensuar los usos de todo el conjunto inmobiliario, evitando la “subasta” permanente de los distintos espacios que lo conforman, priorizando los usos que necesita el propio Ayuntamiento (bajos como complemento de actividades festivas, por ejemplo). La ida y venida sobre usos para oficinas municipales o cesiones a terceros, la recurrente noticia de instalación de actividad hotelera,... debe terminar, fijándose para qué son los distintos espacios y marcar una estrategia para su rentabilidad social y económica.
- 4.- Se debe asegurar que los usos a los que se dedica los suelos que salen a concesión se dedican a usos deportivos y aquellos que sean compatibles con dicha actividad.
- 5.- Se debe asegurar que los gastos quedan claramente delimitados y cargados a quien realmente corresponda evitando una desviación de los mismos, recayendo al Ayuntamiento más gasto del que le corresponde. Hay que tener en cuenta que esos suministros se han dejado fuera del valor del canon.
- 6.- Como en otras instalaciones deportivas, el Ayuntamiento debe reservarse al menos siete días de uso al año sin que se descuenten del canon para sus necesidades propias que evite que realmente estemos ante una privatización de todo el bien y no de una concesión privativa de los usos de algunos espacios del mismo. No es aceptable que se fijen unos días de posible uso que solo sirvan para rebajar el canon, incluso cuando no se usen.

7.- Considerar muy adecuado que el canon se pague a través de la construcción de la tribuna pendiente, de tal forma que el conjunto inmobiliario vaya completando sus instalaciones, evitando dar esa imagen de obra permanente inacabada. Lo que no parece adecuado es que el canon se rebaje a los espacios de uso deportivo pues para el uso de los mismos posiblemente se tengan que utilizar otros espacios del edificio, por lo que se debería asegurar que, si el uso de los espacios deportivos necesita de otras zonas del conjunto inmobiliario, se deben contabilizar para el canon.

8.- Es necesario que se incluya una revisión del canon y asegurar que sucede si la entidad deja de estar interesada por la concesión de los espacios deportivos antes de los 40 años de concesión. Hay que tener en cuenta la “levedad” de los compromisos deportivos profesionales y las transmisiones de propiedad que se realizan con mucha frecuencia. Asimismo, hay que determinar un canon alternativo si no se lleva a cabo la edificación de la nueva tribuna.

Septiembre 2022